



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2011/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Febrero del 2011

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444 y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la ley;

Que, el artículo 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores públicos son responsables civil y penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en adelante Reglamento; preceptúa que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario; cuya gravedad pudiera ser de causal de cese temporal o destitución; será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Que, el artículo 165 del Reglamento, prescribe Que, la comisión permanente de procesos administrativos estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con 03 miembros suplentes. La citada Comisión estará presidida por un funcionario designado por el titular y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6, 20 Inc. 6), 26,, 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el ejercicio fiscal 2011 al 2014, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- ALFONSO USHIÑAHUA FASANANDO Jefe de Personal

MIEMBROS TITULARES:

- AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES Representante de los Trabajadores
- LUIS ALBERTO PULACHE FLORES Representante de Alcaldía

PRESIDENTE SUPLENTE:

- TOMAS ANTONIO RIOS TRIGOSO Oficina Administrativa

MIEMBROS SUPLENTE:

- RUFO ARNALDO NUÑEZ SALAS Gerente Municipal
- JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA Representante de los Trabajadores

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomado en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Personal
Secretaría General
Interesados
Archivo



Municipalidad Distrital de
Banda de Shilcayo
Luis Antonio Neira León
ALCALDE